

## INTRODUCCIÓN\*

### I

En abril de 2015 se celebró en Barcelona el coloquio internacional «Saber y callar: expurgación, autocensura y silencio cultural en la temprana Edad Moderna». Es este el quinto encuentro de investigación de la plataforma hispanoalemana «Saber humanísticos y formas de vida», que se fundó en 2010 por iniciativa de Pedro Cátedra (Universidad de Salamanca) y Christoph Strosetzki (Westfälische Wilhelms-Universität Münster). Este libro reúne algunas de las contribuciones que se reelaboraron a partir de este coloquio, y suma, además, otros capítulos de investigadores españoles especialistas en la censura literaria altomoderna y en las formas de heterodoxia en la España del siglo xvi. Desde su fundación, la red «Saber humanísticos» ha logrado convocar a hispanistas y romanistas de diez universidades en Alemania y España, ha fomentado el intercambio de investigadores jóvenes entre los equipos que la componen y ha permitido afianzar relaciones de colaboración científica y académica. La red cuenta entre sus fines el análisis de las relaciones entre el saber, la experiencia y las prácticas culturales en la temprana modernidad; el estudio de la incidencia de la textualidad y la ficción en la construcción del sujeto; el examen de los límites y de la dialéctica entre saberes legítimos e ilegítimos, expertos y subalternos, institucionales y marginales; y la indagación de los conocimientos prohibidos y de los ocultos. Se propone además describir críticamente las tecnologías del conocimiento y

\* Este libro se ha realizado en el marco del proyecto de investigación FFI2015-65644, «Censura, textualidad y conflicto en la primera Edad Moderna», y ha contado con el apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Corresponde a María José Vega la redacción de la primera parte de esta introducción y a Víctor Lillo, la autoría de la segunda.

los instrumentos y técnicas discursivas que generan saber y autoridad en la Europa preilustrada, y entiende, por tanto, el saber humanístico no como *legado* o como un *depósito* de los textos y conocimientos de los antiguos (y menos aún como una *fuentes*), sino más bien como un espacio de uso, de conflicto y de reinterpretación incesante. Con todo ello, aspira a abrir nuevas perspectivas en la historia crítica de un periodo crucial de la historia europea, el de la recuperación y reinención del pasado clásico, la expansión de la imprenta, el descubrimiento de América, la consolidación de la Reforma y la conformación de la episteme moderna. Los primeros libros publicados por la red dan cuenta cabal de estos intereses, y se han dedicado a los saberes en conflicto (*Saberes humanísticos*, 2014, al cuidado de Christoph Strosetzki), a los saberes «malos» e ilegítimos (*Los malos saberes*, 2015, editado por Folke Gernert) y al impacto del enciclopedismo preilustrado en la cultura y la escritura (*Saberes (in)útiles: el enciclopedismo literario áureo entre acumulación y aplicación*, 2016, bajo la dirección de Mechthild Albert y Ulrike Becker). Este cuarto volumen continúa esta línea de trabajo y aspira a analizar, a través de estudios de casos, los saberes expurgados, prohibidos, castigados o intervenidos en la España de los siglos XVI y XVII; a estudiar, en consecuencia, las formas de confesionalización y vigilancia textual y a examinar su impacto en el patrimonio cultural y librario.

En el siglo XVI, la expurgación reglada de obras latinas y vernaculares es distintiva de los territorios de la Monarquía hispánica. Se inició formalmente entre los años de 1554 (cuando se promulga en España la *Censura Generalis* o censura de biblias, que afecta a sumarios, marginales y otros géneros filológicos en torno a las Escrituras) y de 1571 (año del Índice expurgatorio antuerpiense de Arias Montano), si bien con anterioridad se habían producido iniciativas privadas y oficiosas —de impresores, autores, academias, órdenes— para mutilar discretamente y restituir a las librerías y colegios obras que habían sido prohibidas o que, sin serlo, se estimaban dañosas. Algunas órdenes, como la de los jesuitas, disponían, además, de dispensa papal para la expurgación interna, en sus bibliotecas, de los libros útiles para el aprendizaje de artes y disciplinas. El primer proyecto expurgatorio en sentido estricto, que es el de Amberes, de 1571, auspiciado por Felipe II, afectó ante todo a textos teológicos, jurídicos e históricos, a ediciones de los Padres y a la obra latina de algunos autores especialmente controvertidos, como Erasmo o Molineo. En Portugal, se someten ya a expurgo algunos textos literarios e históricos en lengua vulgar en el Índice de 1581 (que, por ejemplo, corrige y

mutila varios pasajes de los *Orlando* de Ariosto y Boiardo), lo que sucederá en España a partir de 1584 y en Roma, aunque con expurgatorios fallidos y dependientes de los hispánicos, a partir de inicios del siglo xvii. La consolidación definitiva del modelo expurgatorio hispánico se produce, muy posiblemente, en los primeros años del siglo xvii y bajo la dirección de Juan de Pineda: son estos los años en los que se prepara el copioso Índice del inquisidor Bernardo de Sandoval (1612), que somete a «limpieza» unos trescientos autores e incluye ya una larga nómina de libros en castellano. De hecho, los índices posteriores del siglo xvii, que se promulgaron en 1632 y 1640, perpetúan su sistema de trabajo y lectura e incluyen, cada vez en mayor número, obras de toda naturaleza, incluidas las de entretenimiento en lengua vulgar.

Las formas de expurgación son, en gran medida, una consecuencia y una respuesta de moderación de las políticas prohibitorias, ya que permiten restituir los libros a la circulación y a la lectura una vez «mutilados» o una vez eliminadas sus partes dañosas o «enfermas». Paradójicamente, la expurgación modera los efectos censorios a la vez que interviene y transforma el patrimonio textual y bibliográfico antiguo y reciente. Suele representarse bajo un paradigma clínico o médico, esto es, como un procedimiento de «sanación» de los textos y del cuerpo social, y su justificación última ha de examinarse en las mismas fuentes de la teoría censoria y en otras específicas. A diferencia del interés suscitado por la censura eclesiástica, las intervenciones expurgatorias no han sido objeto de estudios sistemáticos y de conjunto. Su impacto cuantitativo y cualitativo fue, sin embargo, excepcional, ya que afectaron a todos los géneros filológicos, a las *litterae humaniores*, a la historia, a las ediciones de clásicos y de Padres, a las enciclopedias y compendios de erudición, a la prosa de ideas, a la literatura espiritual y a la ficción en lenguas vernaculares. La expurgación no solo quita, o *detrae*, sino que *transforma* profundamente los textos, fenómeno que es especialmente visible, por ejemplo, en el caso de los libros de historia, ya que (re)construye ideológicamente el relato del pasado. A menudo afecta a los géneros que podríamos llamar filológicos (sumarios, marginales, índices de materias, glosas y comentarios), además de a los nombres propios de los heresiarcas, en una estrategia de *damnatio memoriae*. Es causa de la gran inestabilidad de los textos más relevantes del siglo xvi y de inicios del siglo xvii, y tuvo una incidencia extraordinaria en la política de impresión europea, ya que también condicionó los textos impresos fuera de España —en Lyon, París, Colonia— que estaban destinados al mercado internacional.

La inestabilidad del texto es uno de los efectos más conspicuos de la actividad expurgatoria. Los historiadores del libro suelen sostener que el impreso, frente al manuscrito, fija (en mayor grado) y confiere estabilidad al texto. Esta consideración general es, sin embargo, en exceso optimista: las intervenciones expurgatorias generan una gran inestabilidad y variación en las formas de escritura, circulación, distribución y lectura de los textos impresos. Baste reparar en que muchas imprentas tiraban versiones diversas de un mismo libro según el mercado al que se dirigieran; que muchos tipógrafos e impresores realizaban expurgos *amateurs* (publicitados o inadvertidos) para favorecer la circulación y venta de los grandes libros de historia y erudición; que algunas órdenes intervenían, con censura previa o con expurgo *a posteriori*, las obras de referencia y consulta; que las *bibliothecae selectae*, como las de Antonio Possevino, incluían instrucciones para la transformación de los textos dañosos; que muchos impresos incorporaron *cautiones* de lectura en las hojas de título o de guarda, que inducían usos precisos del impreso; que, en general, muchos impresores y autores siguieron calladamente las indicaciones de los expurgos antuerpienses o de los índices españoles en la composición de sus textos o los modificaron en las ediciones sucesivas (como, por ejemplo, Jerónimo Román) en un ejercicio de autocensura propiciado por la intervención inquisitorial. Son muchos los casos en los que *todas* las ediciones de una obra difieren entre sí porque han sufrido intervenciones, modificaciones o detracciones (de autor, impresor, corrector, censor, etcétera), como sucede, por ejemplo, con el *De inventoribus rerum*, de Polidoro Virgilio, o con las versiones vernaculares de la *Chronica* de Johannes Carion, que son textos fuertemente «intervenidos». Emma Bonora ha utilizado la expresión de *censura inavvertita* para referirse a la transformación de los textos expurgados cuando las impresiones sucesivas incorporan las modificaciones sin señalarlo explícitamente (salvo quizá por un genérico *correctus* o *emmendatus* en cubierta), fenómeno este que es muy común en Italia. Pero también, por ejemplo, las imprentas suizas de Frobenio y Oporino acogen sin indicación alguna muchos expurgos del Índice de Arias Montano de 1571 y modifican el texto de sus ediciones. Son ejemplares los casos del *Theatrum humanae vitae*, de Theodor Zwinger, o de la *Cosmographia* de Sebastian Münster, cuya circulación europea acusa las huellas de la expurgación de los censores hispánicos, que los impresores basilienses hicieron suya, y de la intervención *amateur*, también expurgatoria, de los impresores-censores de París (como, por ejemplo, Michel Somnius).

La inestabilidad de los impresos es, pues, un fenómeno de extraordinaria relevancia, y afecta, ante todo, a las disciplinas *savantes*. La crítica textual no ha tomado apenas en consideración estos factores de inestabilidad en el establecimiento de textos críticos. Es excepción Luigi Firpo, que, en un trabajo seminal de los años setenta, llamó la atención sobre las que denominaba *varianti d'autore coatte*, es decir, realizadas bajo presión o coacción (desde la inhibición hasta el autoexpurgo), y se preguntaba por su valor real en el proceso de la colación y por los mecanismos para identificarlas con certeza. Tampoco la historia intelectual ha dedicado una atención destacada a las políticas expurgatorias y a sus efectos sobre la textualidad y las disciplinas, aunque hay trabajos destacados en el ámbito de la jurisprudencia, como los de Rodolfo Savelli (a propósito de la expurgación de Carlos Molineo) o Laura Beck (sobre los *Vinnius* expurgados en España). Sobre la compleja tarea de la expurgación de las obras de Erasmo, a la que los censores antuerpienses e hispánicos dedicaron un intenso esfuerzo, tan solo hay trabajos parciales, que procuran una primera aproximación (como, por ejemplo, los de Alexander Vanautgaerden sobre Jean Henten). Algunos libros que sufrieron expurgos officiosos, fuera del marco inquisitorial —como el *Lazarillo de Tormes* y la *Propalladia*, de Torres Naharro—, habían sido atendidos puntualmente por los trabajos de Reyes Coll-Tellechea y de otros investigadores. Estamos aún faltos, sin embargo, de suficientes estudios de casos y de trabajos integradores y de conjunto, bien sobre la política expurgatoria de la monarquía habsbúrgica, bien sobre la de cada uno de los índices. En el año 2016 apareció al fin impreso *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*, el magno catálogo de libros expurgados que ha compilado Jesús Martínez de Bujanda, lo que sin duda permitirá una percepción más ajustada de la política expurgatoria del siglo xvii, ya que, para el xvi, contábamos con la valiosa asistencia de las ediciones e índices que el mismo Martínez de Bujanda había hecho para Droz en once volúmenes imprescindibles. Parece, pues, que el estudio del impacto de la expurgación sobre la cultura hispánica puede comenzar a valorarse sobre nuevas bases y con nuevos instrumentos que no solo atiendan a la materialidad del texto, sino a las grandes cuestiones ideológicas que afectan a la historia intelectual de Europa.

Las contribuciones de este libro procuran diversas calas en el estudio de la transformación expurgatoria en los textos de los siglos xvi y xvii, y, por ende, de la inestabilidad y precariedad de saberes y textos. El

propósito del volumen no es el de ofrecer un panorama exhaustivo, sino el de desbrozar, mediante estudios parciales y análisis de casos, algunos de los efectos cuantitativos y cualitativos de la censura y de la política expurgatoria, y contribuir, de este modo, y siempre desde lo particular, a una síntesis futura más rica y atenta a los matices. Adopta, además, la perspectiva de la filología románica e hispánica, y, por lo tanto, privilegia los textos en lenguas vulgares y, especialmente, los de devoción, piedad, historia y entretenimiento, con excursos sobre las disciplinas médicas y morales. Han quedado fuera de este libro los apasionantes problemas de la expurgación de los Padres de la Iglesia (o, más exactamente, de sus ediciones de autor), de la teología y literatura espiritual en lengua latina y de algunos sectores profesionales de la producción impresa (cosmografía, jurisprudencia, gramáticas, retóricas, etcétera).

## II

Hemos dispuesto los catorce estudios que componen este volumen en tres ejes temáticos y cronológicos, dedicados a la oración, la devoción y la superstición, a la literatura y la historia del siglo XVI y a la literatura y ciencia del siglo XVII. El primer bloque se abre con un minucioso estudio de Marcela Londoño («Cosas vanas, curiosas y supersticiosas: la censura de los libros de horas en los índices de España y Portugal») acerca del recelo de las inquisiciones portuguesa y española ante los libros de horas en lengua vulgar, que culminará en su total prohibición en la década de 1580. Pensados para fomentar la devoción popular, los libros de horas solían contener en sus hojas finales oraciones devotas que a menudo promovían una religiosidad cercana a la superstición y a las creencias mágicas, y que se describían o calificaban como «vanas observancias». Londoño precisa que no eran propiamente las oraciones las que inducían las conductas «supersticiosas», sino las rúbricas que las precedían y que a menudo establecían los usos y virtudes de la oración. La prohibición de los libros de horas es paralela a la condena de las oraciones en los índices inquisitoriales hispánicos, que fueron muy estrictos en la contención de las prácticas asociadas a su recitación ritual y a su posesión como nómina o talismán. Londoño realiza una pormenorizada revisión de la prohibición de oraciones y horas en los índices hispánicos y lusos del siglo XVI y examina una importante bula papal, emitida por Pío V en 1571, que es fundamental para comprender la posterior

condena de los libros de horas en suelo ibérico. El artículo concluye con un análisis del corpus de oraciones cuyas rúbricas contienen elementos supersticiosos. Evidencia, pues, la inestabilidad de las partes variables de las horas, la labilidad de las rúbricas y los efectos de contagio de las condenas por la contigüidad de los textos.

Sin alejarnos del ámbito de la superstición, en «La precariedad del saber oculto: el estatus problemático de la fisiognomía», Folke Gernert dedica su contribución a establecer la actitud de la censura ante los libros de fisiognomía. A diferencia de otros saberes ocultos, como la nigromancia, que había sido condenada en la tratadística y en los índices, la fisiognomía posee un estatus que la autora califica de «problemático», como se desprende de los textos medievales y de la temprana modernidad que Gernert presenta para evidenciar el estado de indeterminación que rodeó a esta práctica. El estudio de la tratadística se completa con el análisis paralelo de varios ejemplares de obras fisiognómicas, como el *Liber physiognomiae*, de Escoto (posterior a 1228, traducción castellana de 1494), o el *De humana physiognomonía*, de Della Porta (1586, traducción italiana de 1598), cuyas anotaciones y tachaduras muestran, en cada caso, el recelo y la duda de los lectores acerca de la ortodoxia de los manuales que poseían. Como bien muestra Gernert, no hay un criterio unánime para enjuiciar dichas obras: la censura se debe en ocasiones a la desconfianza en la práctica fisiognómica, pero, en otros casos, parece obedecer a razones de orden religioso (por ejemplo, a las implicaciones sobre el libre albedrío) o incluso a una cuestión de pudor, pues el poseedor de un ejemplar de *Della fisonomia dell'huomo* tachó los grabados en los que aparecen figuras humanas desnudas, dejando intacto el texto que los acompañaba.

La contribución de Sergio Fernández López, «Una censura sin dispensa regia: el caso de las biblias romances», versa sobre las traducciones de la Biblia y sobre la resuelta oposición de las instancias eclesiásticas e inquisitoriales a la lectura de las Escrituras en lenguas vernaculares. El artículo parte de las primeras prohibiciones de la lectura de la Biblia en vulgar que, en la península ibérica, se remontan a la primera mitad del siglo XIII. Fernández aporta testimonios de gran interés, como, por ejemplo, las palabras de Inocencio III, quien ya en 1212 hacía hincapié en el peligro que entrañaba que los feligreses leyeran las Sagradas Escrituras en romance, pues, al prescindir de la mediación del clero, podían incurrir en una interpretación temeraria o desviada de los pasajes bíblicos. Análogos reparos son frecuentes en la España de los siglos XIV y XV.

Es, sin embargo, en el siglo XVI, con el decidido avance del luteranismo y la proliferación de biblias impresas, cuando la vigilancia de la lectura escrituraria se torna más estricta, hasta el punto de que ni tan siquiera los integrantes de la alta nobleza —incluyendo al mismísimo Felipe II— pudieron disponer sin peligro de biblias en romance en sus bibliotecas particulares. En medio de este ambiente de durísima represión cultural, el autor del artículo destaca el caso de Arias Montano, quien, en línea con otros humanistas como Furió Ceriol o fray Luis de León, conservó cuantas biblias vulgares estuvieron a su alcance.

El segundo bloque de trabajos está destinado al teatro, al libro de entretenimiento, a la literatura histórica y a los escritos de espiritualidad. El trabajo de Jimena Gamba Corradine versa sobre la acción de la censura española ante un extraño texto dramático, la «Farsa llamada Iosephina». Así registra el Índice de libros prohibidos de Fernando de Valdés (1559) una obra cuya identificación ha motivado controversia entre la crítica. El título pasará al Índice del inquisidor Gaspar de Quiroga (1583) y también a otros índices portugueses e italianos del XVI no sin ciertas variaciones, como el cambio de *farsa* por *comedia*, según se lee en el asiento del Índice de Quiroga. Hasta la fecha, son dos las opiniones que han prevalecido entre los estudiosos: un primer grupo ha creído que el texto en cuestión se corresponde con la *Tragedia Josefina* de Miguel de Carvajal, mientras que también se ha defendido que la «Farsa llamada Iosephina» —tal y como la denomina el Índice de Valdés— se refiere a alguna otra obra desconocida. Jimena Gamba ofrece un atinado resumen de la historia editorial de la *Tragedia Josefina* de Carvajal y de los datos y argumentos de mayor calado que se han esgrimido para identificar la «Farsa» que figura en el Índice de Valdés. La autora aporta además un documento de 1574 que no ha sido tenido en cuenta por los investigadores precedentes. Se trata de un auto inquisitorial contra Francisco de Écija Zayas, un tratante de sedas de Baeza acusado de judaizante, y a quien se le imputa haber leído una obra llamada *Josefina* cuyas características divergen de la de Miguel de Carvajal. La dificultad que plantea la identificación de la «Farsa llamada Iosephina» evidencia hasta qué punto la actividad censoria ha contribuido a obliterar la memoria de algunos textos y autores, y, en un camino inverso, cómo los índices son, a su vez, un testimonio esencial de la existencia de obras dramáticas hoy desconocidas.

A continuación, el capítulo de Diana Berruezo-Sánchez, «La antología de Francesco Sansovino y sus *novellieri* ante la censura: los casos de

Giovanni Boccaccio y Masuccio Salernitano», aborda el impacto de la acción censoria en las *Cento novelle scelte da più nobili scrittori*, antología de novelas publicada por el polígrafo veneciano Francesco Sansovino en 1561. Tras ofrecer una breve biografía de Sansovino (1521-1583) que incluye los datos esenciales de la vida de este importante escritor, impresor y editor, Berruezo rastrea la presencia de su célebre antología de novelas en los índices italianos, portugueses y españoles de la segunda mitad del xvi. La obra, que no entró jamás en los índices españoles, tampoco figuraba en los índices romanos de 1557-1559 y de 1564. La situación, sin embargo, cambia a partir de la década de 1580, pues la antología de Sansovino se encuentra ya en el Índice de Parma (1580). Un año más tarde entrará también en el Índice portugués, y lo mismo ocurrirá en los índices romanos de 1590 y 1593, donde se informa de que la colectánea del veneciano debe ser expurgada. Berruezo demuestra que la inclusión de la antología de Sansovino en los índices a partir de la década de 1580 obedece al endurecimiento de la ortodoxia que se produce tras la finalización del Concilio de Trento: varias de las novelas que recoge la antología contienen abundantes críticas anticlericales y despiertan, por ello, las alarmas de los censores. A continuación, la autora examina las novelas de Boccaccio y de Masuccio Salernitano que forman parte de la antología sansoviniana, cuyo contenido se modifica en las ediciones que se suceden hasta 1598, posiblemente para esquivar la represión inquisitorial. Gracias al riguroso cotejo de la *princeps* con las sucesivas ediciones de la antología, Berruezo identifica con precisión las estrategias editoriales para suavizar el contenido sospecho de la obra.

Javier Burguillo, en «Pedro de Ribadeneyra y la inestabilidad del discurso histórico-literario en torno a la Empresa de Inglaterra», propone el análisis de la obra de Pedro de Ribadeneyra y de una selección de textos castellanos de finales del xvi y principios del xvii que versan sobre la Empresa de Inglaterra, con el fin de demostrar que la Inquisición española fue incapaz de articular e imponer un discurso historiográfico firme en lo que atañe a este controvertido capítulo de la historia de España. La acción de la censura inquisitorial, marcada por las tensas y cambiantes relaciones diplomáticas entre la España de Felipe II y la Inglaterra de Isabel I, distó de ser coherente y eficaz. Unas veces alentó la oposición a Inglaterra, mientras que en otras ocasiones se atenuó e incluso se censuró, en función de las circunstancias políticas. Un ejemplo óptimo de la disparidad de juicios historiográficos es el contraste entre dos textos que refieren el fracaso de la Gran Armada, de fray José de

Sigüenza y de Antonio de Herrera y Tordesillas. Sigüenza y Herrera representan dos maneras muy diversas de interpretar la sonada derrota de la Flota española: castigo divino a causa de los pecados de los españoles, según el primero; manifestación de la justicia de Dios, incomprensible y a veces paradójica a ojos de los simples mortales, en opinión del segundo. Este contexto de inestabilidad permite comprender cabalmente la obra del jesuita Pedro de Ribadeneyra sobre «el problema inglés», muy influida, además, por las posiciones de los disidentes católicos ingleses.

Cierra esta segunda sección «De saberes silenciados en la celda de fray José de Sigüenza: censura y autocensura en el entorno escurialense», un detenido estudio de Ignacio García Aguilar sobre el proceso inquisitorial abierto a fray José de Sigüenza, un proceso instigado no solamente por motivos de orden ideológico o doctrinal, sino ante todo por la enemistad de Sigüenza con buena parte de sus compañeros de la orden de los jerónimos. Dicha enemistad se debía al carácter del fraile, áspero y de trato difícil, y también a su privilegiada posición y cercanía a Felipe II, que despertó envidias entre sus compañeros de orden y, de manera especial, en Diego de Yepes, prior del monasterio de El Escorial y principal impulsor del proceso. Con todo, García Aguilar señala que aún hubo otro motivo que explica la apertura del proceso inquisitorial: la indisimulada admiración de Sigüenza por Benito Arias Montano. Uno de los testigos declaró que Sigüenza había traducido al romance fragmentos de la Biblia y que había escrito una suerte de vida de David en la que habría dejado volar en exceso la imaginación. Si bien el proceso inquisitorial a Sigüenza no acabó prosperando, constituye una excelente muestra de la compleja dinámica de delación y examen de conductas y obras, y del recelo doctrinal ante la vulgarización del saber teológico.

El título de «Literatura y ciencia en el siglo xvii» agrupa las contribuciones del tercer y último bloque de este volumen. Su ordenación responde no a la cronología de escritura de cada una de las obras que en ellas se estudia, sino a la cronología de intervención, expurgación y censura de sus impresos. Se inicia, así, con un capítulo de Dámaris Montes Pérez, «*Orlando ante el censor*», que compara la lectura censoria del *Orlando furioso* que propusieron los censores de la Inquisición de Ferrara (1600) con la que llevaron a cabo los inquisidores portugueses en los índices de Almeida (1581) y Mascarenhas (1624) y los censores españoles en los índices de Sandoval (1612), Zapata (1632) y Sotomayor (1640). La autora propone un cotejo de las octavas expurgadas en el Índice de Sandoval (1612) —que afectan solamente a cuatro de los cuarenta y

seis cantos del poema de Ariosto— con los pasajes que expurgan los índices italianos y portugueses en esos mismos cantos. Este enfoque comparativo le permite a Dámaris Montes extraer conclusiones acerca de la política censoria italiana, lusa y española. Los fragmentos expurgados muestran que los censores italianos y portugueses mutilaron mucho más el poema de Ariosto, pues, además de eliminar los pasajes que pudieran contravenir la ortodoxia católica, suprimieron varias escenas eróticas y todo aquello que podía ofender la moralidad de los lectores, en aplicación de la regla VII tridentina. Los inquisidores españoles, en cambio, apenas intervienen en los pasajes lascivos u obscenos y solo se preocupan por eliminar todo lo que tenga «sabor a herejía» o suponga una desviación del dogma. La contribución de Dámaris Montes, en definitiva, colma una de las parcelas más desatendidas por la crítica que se ha ocupado de la recepción del *Orlando furioso*.

En «Francisco Loubayssin de Lamarca: unos episodios que se emancipan un poco demasiado», Ulrike Becker estudia un interesante caso de autocensura en los *Engaños deste siglo* (1615), obra del escritor gascón Francisco Loubayssin de Lamarca. Este curioso texto, a caballo entre lo erótico y lo picaresco, contiene algunos pasajes que a buen seguro debieron resultar poco decorosos para los lectores de la época, a tenor de la irreverencia que impregna las páginas de la novela de Loubayssin y de las libertades que se tomó el autor en la narración de las escenas amorosas. Ulrike Becker identifica las estrategias de las que se sirvió Loubayssin ya desde los paratextos de la obra para suavizar el contenido potencialmente escandaloso que entrañaba su novela, adelantándose así a las posibles críticas que pudiera recibir su texto. En el prólogo «Al discreto lector», por ejemplo, Loubayssin sugiere que sometió su obra a un arduo proceso de reescritura, se desentiende de aquellos pasajes que puedan parecer ofensivos y atribuye la supuesta obscenidad de los *Engaños deste siglo* a la malicia que reina en sus tiempos, circunstancia que estaba ya anunciada en el título de su obra. Además de lo que afirma en los paratextos, Loubayssin defiende la honestidad de su obra desde el interior de la ficción misma, ya que, como señala Becker, el narrador de los *Engaños* entrevera comentarios destinados a rebajar la carga escandalosa de la obra.

Christoph Strosetzki emprende en el capítulo siguiente («El saber arcano del consejero: de la teoría a la escena calderoniana») el estudio de la figura del consejero del rey en la temprana modernidad. Revisa en primer lugar, en un erudito y sucinto estado de la cuestión, el pensamiento sobre esta materia de un buen número de tratadistas de los

siglos XVI y XVII, entre los que se cuentan Fadrique Furió Ceriol, Juan de Mariana, Andrés Mendo y Baltasar Gracián, por citar solo a unos pocos. A partir de sus obras, esboza Strosetzki el retrato del consejero ideal, desentraña las claves de la relación entre este y el monarca y coteja a continuación el discurso de la tratadística política con su manifestación literaria en el teatro de Calderón y en una obra de Lope de Vega, *El duque de Viseo*. En el corpus de obras dramáticas observa además una constante: el consejero suele caracterizarse como alguien malvado, más preocupado por sus propios intereses que por ayudar al monarca. Así sucede, por ejemplo, con el cardenal Volseo en *La gran cisma de Inglaterra*. Strosetzki, sirviéndose de nuevo de los tratados políticos contemporáneos, entiende que bajo la caracterización negativa de los consejeros se esconde una crítica velada al monarca, responsable en última instancia de la elección de sus subordinados y de su probidad moral.

El capítulo de Miguel García-Bermejo Giner, «Sentido y sensibilidad de unos censores: el expurgo variable de las *Obras varias* (1651) de Jerónimo de Cáncer y Velasco», se abre con una sugerente indicación acerca del carácter errático que a veces se observa en la acción censoria, sujeta a la interpretación particular que cada censor hacía de las disposiciones oficiales. La censura de las *Obras varias* de Jerónimo de Cáncer sería una buena muestra de ello. Este texto entró en los índices expurgatorios de 1707, 1746 y 1790. García-Bermejo supone que el texto no fue censurado en vida del escritor a causa del éxito del que gozaron sus obras no solo entre los sectores populares, sino también entre las altas esferas de la corte. Además de aportar los datos biográficos esenciales de la vida de Cáncer, García-Bermejo desentraña el complicado proceso editorial de las *Obras varias* para emprender, a continuación, el estudio de cinco de los casi cuarenta ejemplares conservados de la edición de 1651. Con el fin de establecer el alcance de la actuación de la censura, García-Bermejo coteja en apéndice lo eliminado de cinco ejemplares, lo que confirma la gran disparidad entre lo expurgado en un ejemplar y otro y refleja la ausencia de un criterio constante y unívoco. Así pues, algunos censores cumplirán más celosamente las instrucciones de los índices expurgatorios respecto a otros que, más laxos, obviaron el tachado o mutilación de varios pasajes.

Mechthild Albert, en «Autocensura y “saberes precarios” en las *Paradojas racionales* (1655) de Antonio López de Vega» aplica el término «saberes precarios», acuñado por Martin Mulsow, al estudio de las *Paradojas racionales*, obra que, a pesar de contar con las aprobaciones necesarias,

permaneció manuscrita hasta 1935, año en que se publica la primera edición crítica del libro. Tras una explicación sucinta del alcance del concepto ‘saberes precarios’, Albert justifica la utilidad de esta idea para analizar tanto la obra como la biografía de Antonio López de Vega —un personaje que, al arrimo de varios mecenas, no consiguió, sin embargo, consolidar su posición en la corte—. En lo que atañe a las *Paradojas racionales*, el propio soporte material del texto —conservado en manuscrito único— y la escasa difusión que conoció dan cuenta de su heterodoxia y «precariedad». El manuscrito, además, está repleto de tachaduras y añadidos de mano del autor, aspecto que Albert estudia con detalle para reconstruir el difícil y a veces paradójico proceso de autocensura que sufrió la obra de Antonio López de Vega. El artículo concluye con una interesante observación de la autora que abre la puerta a futuras investigaciones: la figura de Antonio López de Vega, junto a la de Jerónimo Román de la Higuera o Luis Aldrete y Soto, forma parte de un grupo de escritores poco conocidos cuyo estudio ayudaría a entender mejor la etapa que comprende el tránsito del Barroco hasta los albores de la Ilustración.

En el ámbito de la medicina se enmarca la contribución de Marius Emil Steies, «Fitoterapia y censura: Andrés Laguna, Juan de Jarava y la botánica sospechosa», dedicada a esclarecer las razones por las que tanto la traducción de Dioscórides de Andrés Laguna (1555) como la *Historia de las yervas y plantas sacada de Dioscórides y de otros insígenes autores*, de Juan de Jarava (1557), tuvieron problemas con la censura. La traducción del doctor Laguna, que fue un auténtico *best-seller*, entra por primera vez en los índices de libros prohibidos en 1632, de la mano del *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum* de Zapata, debido a que contenía ciertos pasajes en los que se hacía referencia a «supersticiones o hechicerías». Sin embargo, como señala Steies, la obra no se prohíbe a causa de estos pasajes, que figuraban sin expurgar en las obras del mismo Dioscórides y de otros autores griegos y latinos, sino que su interdicción se debe a que está escrita en vulgar. La causa última de la censura, pues, no tenía que ver tanto con el contenido de la obra como con el hecho de que fuera accesible al vulgo ignorante. Distinto es el caso de la *Historia de las yervas y plantas*, de Juan de Jarava, que, apenas dos años después de su publicación, entró en el Índice de Valdés de 1559. Si bien en el libro de Jarava son menos frecuentes las alusiones a los atributos mágicos de las plantas, Steies arguye que la acción inquisitorial se explica en este caso por el hecho de que la obra es en realidad una versión del

*De historia stirpium commentarii insignes*, del botánico alemán Leonhart Fuchs, cuya filiación protestante determinó que el libro fuera prohibido.

Ya por último, y ahondando en la relación entre medicina y censura, Linda Bisello, en «Anatomía y censura. La “anatomía moral” de Ottavio Scarlattini: estudio del cuerpo y ciencia del comportamiento en la literatura de la Edad Moderna», estudia el estatus de la anatomía en la temprana modernidad y su progresiva aparición en la literatura de la época, atendiendo de manera especial al significado que adquiere esta práctica científica en *L'uomo e sue parti, figurato e simbolico, anatomico* (1684), de Ottavio Scarlattini. Bisello se ocupa en primer lugar de la relación entre la anatomía y la autoridad eclesiástica y repara a continuación en la enorme cantidad de obras de finales del siglo XVI y del siglo XVII que adoptan el modelo o las metáforas anatómicas para abordar asuntos de lo más variopintos. Es el caso, entre otros, de *An Anatomy of the World* (1611), de John Donne; de *The Anatomy of Melancholy* (1621), de Robert Burton; o la *Anatomía Societatis Jesu seu probatio spiritus Jesuitarum* (1633), de Caspar Schoppe, libro de propaganda antijesuítica. La obra de Ottavio Scarlattini puede asimilarse a esta corriente de textos que utilizan la anatomía como metáfora literaria. Sin embargo, el alcance del libro de Scarlattini va más allá del simple empleo de la anatomía como recurso literario, ya que, como muestra Bisello, *L'uomo e sue parti, figurato e simbolico, anatomico* puede leerse también como un tratado médico al uso.



Este volumen no habría sido posible sin la generosa colaboración de todos los investigadores de la red «Saberes humanísticos y formas de vida» y de los miembros del Seminario de Poética Europea del Renacimiento, y sin el apoyo de los proyectos de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Quisiéramos destacar particularmente la entusiasta colaboración de los jóvenes investigadores de la Universitat Autònoma de Barcelona Víctor Lillo y Dámaris Montes en el proceso de revisión y edición final del volumen; y agradecer, en fin, al doctor Christoph Strosetzki la acogida que le ha dispensado en la Biblioteca Áurea Hispánica.

Dedicamos este libro a Jesús Martínez de Bujanda, maestro de todos, y cuyos trabajos han sentado las bases necesarias para la investigación sobre la censura y la expurgación en España y Europa.